

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0885-00.
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO BUSTOS.
DEMANDADO: ANA JULIA MORENO DE BERNAL Y OTROS.

Téngase en cuenta que se allegó la notificación negativa dirigida a la dirección física de la Sociedad Panelera aquí demandada.

De otra parte, no se tiene en cuenta la notificación personal remitida a la dirección electrónica de la Sociedad Panelera Las Delicias y Los pablos S.A.S., como quiera que si bien se aportaron cotejados, la comunicación remitida, la copia de la demanda y de la providencia a notificar, lo cierto es que, no fueron remitidos los anexos de la demanda, como lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, la parte actora deberá remitir nuevamente la notificación incluyendo los anexos de la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 11 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario